

**NÚMERO 14.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Expedientes jurídicos diversos Recursos Contencioso-administrativos.
4. Aprobación, si procede, Oferta de Empleo Público 2016.
5. Abono paga extraordinaria diciembre 2012 a personal no activo.
6. Contratación personal temporal.
7. Gratificaciones extraordinarias.
8. Solicitudes trabajadores municipales para reducción jornada laboral.
9. Relaciones de facturas.
10. Aprobación Proyecto del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2016.
11. Desestimación recurso de alzada en expediente de licitación Gestión Servicio Público Tanatorio Municipal.
12. Nombramiento Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud Obras de Ejecución Edificio Municipal en Calle Real Utrera, 1.
13. Plan de Seguridad y Salud Obras de Ejecución Edificio Municipal en Calle Real Utrera, 1.

14. Acta de Recepción obras ejecución Nave almacén en Estadio Municipal "Manuel Utrilla".
15. Adjudicación contrato menor suministro y montaje estructura metálica entreplanta en Nave almacén municipal de Montequinto.
16. Certificaciones de Obras.
17. Toma conocimiento factura honorarios dirección Proyecto Urb. Plan Parcial y Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".
18. Verificación Certificación de obra Proyecto Urb. Plan Parcial y Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".
19. Licencias de obras en vía pública, marzo 2016.
20. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía de reposición vía pública.
21. Aceptación propuestas indemnización diversos expedientes Daños Bienes Municipales.
22. Mandamiento de pago, expediente 2015/007 Daños Bienes Municipales.
23. Resoluciones diversos expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
24. Acta inicio de obras 1ª fase Proyecto Ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa.
25. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación puestos escolares, período febrero 2016.
26. Renuncia subvención 2015 AMPA "Novísimo".
27. Inicio expediente licitación "Suministro mobiliario urbano (bancos y papeleras)".
28. Adjudicación contrato menor obra "aplicación poliurea en vasos de compensación de piscinas públicas".
29. Adjudicación contrato menor "aplicación de tratamiento antideslizante en pavimento de instalaciones deportivas".
30. Adjudicación contratos menores servicio y suministros para organización "X Fiesta del Ajedrez"
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

**1º(549).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de abril de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(550).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DECRETO-LEY 2/2016, de 12 de abril (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2016) por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

**3º(551).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 120/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Decreto firme de fecha 11 de abril de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 120/2014, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 10 de enero de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición en el expediente para la protección a la legalidad 43/2013-PL, en virtud del cual, se acuerda la imposición de multa coercitiva por incumplimiento de suspensión de la ejecución de edificación tipo vivienda familiar de una planta de altura, en una finca colindante a la suya cuyo propietario es su hermano, D. XXXX, por lo que no depende de su voluntad ni la realización de las obras ni su paralización, a pesar de no constar una división registral de las dos fincas.

El referido Decreto de fecha 11 de abril de 2016, acuerda aprobar definitivamente la tasación de costas practicada en los presente autos por importe de 200 euros a favor del recurrente, que deberán abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 00493569920005001274, concepto 4129000085012014, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**3º(552).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDOS / CESES EN GENERAL NÚM. 268/2016, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 11 de abril de 2016 del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 268/2016, interpuesto por Dº XXXX, por despido nulo y subsidiariamente improcedente, frente a GOMSER, Servicios Auxiliares y Complementos, S.L. y contra SERVI HIENIPA, S.L., Así mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.2 b) LRJS, se dirige la demanda frente a este Ayuntamiento y frente a HIENIPA Mantenimiento, S.L.

La actora, quien manifiesta que con fecha 18 de enero de 2016, ha sido dada de baja en la Seguridad Social sin que medie comunicación alguna de despido, prestaba sus servicios con la categoría profesional de Auxiliar de servicios para SERVI HIENIPA, S.L., entidad subcontratada por HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., pertenecientes ambas al mismo grupo mercantil y adscrita al contrato de prestación de servicios de vigilancia que mantenía suscrito con este Ayuntamiento, hasta el momento en el que la entidad GOMSER SERVICIOS AUXILIARIES Y COMPLEMENTOS, S.L., pasa a prestar los referidos servicios, tras resultar la nueva adjudicataria.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, están señalados para el día 4 de mayo de 2016 a las 10,25 horas y 10,40 horas respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(553).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2016 de este Excmo. Ayuntamiento, se reproduce a continuación el informe emitido por el Área de RRHH:

“Por el presente se indica, que una vez aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013, la Relación de Puestos de Trabajo con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano siendo la última la de fecha 23 de diciembre de 2015 y la preceptiva aprobación del Presupuesto 2016 de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace necesaria, la planificación de efectivos a través de la formulación de la Oferta de Empleo Público, que constituye un instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Así mismo, se indica que tal cual establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/86, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 20 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de

Presupuestos Generales del Estado para 2016, dicha oferta, recoge los puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertos con los efectivos existentes cuya cobertura se considera precisa por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En el Anexo adjunto se contemplan las plazas que conforman la Oferta de Empleo Público del año 2016, que se acumulan a las existentes en la Oferta de Empleo Público 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 239 de fecha 15 de octubre de 2015 con la conversión de las dieciocho plazas de Agentes de Movilidad en dieciséis plazas de Policía Local, que pasamos a fundamentar en base a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las plazas que conforman la Oferta de Empleo Público para el año 2016 son plazas contempladas en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2016 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 9 de febrero del presente año, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 35 de 12 de febrero de 2016, sin que el Capítulo I haya experimentado más variación que la permitida por la legislación vigente contemplada en el artículo 19.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado referente a las retribuciones del personal al servicio del sector público, que no podrán experimentar incremento superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la tasa de reposición de efectivos que el artículo 20.4 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre ya mencionada fija, decimos que esta Oferta de Empleo Público se ciñe al articulado, así pues, en cuanto al número de empleados fijos del año 2015 que han dejado de prestar servicios en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tenemos quince bajas, de las que se adjunta información detallada mediante Anexo. De las bajas producidas, cuatro, pertenecen a los sectores y servicios que están sujetos a una tasa de reposición del cien por cien. En cuanto al resto de bajas producidas en el año 2015, en este caso, once, el origen se encuentra en un cese motivado por una jubilación, fallecimiento o por una invalidez. El minuendo de esta resta se establece en once plazas, sin experimentar ninguna variación, puesto que el sustraendo quedaría carente de una incorporación de empleado público con carácter de fijeza, y exceptuamos por remisión expresa al artículo de aplicación los casos procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo, con lo cual, el resto o diferencia, en este caso once, es el resultado al que aplicamos el porcentaje del cincuenta por ciento, obteniendo la posibilidad de una reposición de cinco plazas. El margen a tener en cuenta por tanto en la elaboración de la Oferta de Empleo Público para 2016, en cuanto a plazas de nueva creación se refiere contemplan la limitación expuesta, cuatro plazas con un cien por cien de reposición y cinco plazas que proceden de aplicar

la limitación estipulada del cincuenta por ciento por ser sectores excluidos del punto 2. del citado artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Aludir también en aplicación del articulado de referencia, que las plazas que se provean mediante procesos de promoción interna no computan dentro del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos, no teniendo la consideración de plazas nuevas ni de personal de nuevo ingreso.

**TERCERO.-** En cuanto a las plazas de Policía Local que se ofertan en el Anexo que se acompaña decir que son plazas objeto de un proceso de reconversión que tiene origen en las 18 plazas ofertadas en 2015, para Agentes de Movilidad, que a su vez tuvo su antecedente en Oferta Pública de Empleo y proceso selectivo objeto de años anteriores siempre con regulación presupuestaria. Que se ha negociado con la representación sindical en el proceso invertido en la adaptación de la RPT con efectos 2016, a través de sesiones de la Comisión Paritaria de fechas 26 de noviembre, 4 y 11 de diciembre del presente año, siendo aprobado el 23 de diciembre mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local la actualización de la RPT 2016 donde se contemplan las citadas plazas.

En cuanto a las plazas de bomberos-conductores que se ofertan son plazas vacantes y de nueva creación acordes con la aplicación de la tasa de reposición anteriormente aludida.

**CUARTO.-** A tenor de lo expuesto dentro del marco general de la planificación de Recursos Humanos se propone esta Oferta de Empleo Público para el año 2016 que se detalla en el Anexo. De acuerdo con la ley los procesos selectivos derivados de la misma se orientarán a la evaluación y selección del personal que se ajuste a las necesidades de esta Administración con pleno respeto a los principios de igualdad, necesidad, capacidad y publicidad, que presiden los procesos de selección de personal, así como de acuerdo con los procesos de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes de los órganos de selección, independencia e imparcialidad en la actuación de dichos órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desempeñar y finalmente con agilidad sin perjuicio de la objetividad.

Los sistemas de selección son los que se especifican en el propio Anexo teniendo en cuenta la legislación básica Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa más específica de referencia para los colectivos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Servicio de Policía Local, Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía y Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales, respectivamente.

No obstante, conviene expresar algunas puntualizaciones amparadas en el Acuerdo Colectivo de Empresa para el personal de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período 2013-2015, actualmente ultra-activo, en virtud del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores (ET) y artículo 2 del propio texto convencional, modificado mediante Acuerdo parcial adoptado el 15 de diciembre de 2015, entre las que destacamos las que pudieran estar relacionadas con esta Oferta de Empleo Público:

Primera.- Que en el mencionado Acuerdo Colectivo de Empresa se regula la promoción del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento (ajustado a la clasificación regulada en el Estatuto Básico del Empleado Público y negociado con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento), del subgrupo C2 al C1 y del antiguo E, hoy Otras Agrupaciones Profesionales, al subgrupo C2, según las necesidades de los Servicios, procediendo a su regularización.

Segunda.- Al abordar el tema de la promoción interna en nuestra Administración Local, conscientes de las dificultades interpretativas que se pudieran generar en cuanto al número de plazas reservadas, esgrimimos un itinerario racional y coherente aplicado a nuestra casuística singularizada que pasamos a exponer:

Como punto de partida se hace referencia al artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local donde se especifica que las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Al hilo de lo transcrito es el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública el que dispone que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Se deduce de este precepto general que el procedimiento ordinario de acceso al empleo público es la convocatoria libre pero ha de matizarse con lo que regula el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública al ser propósito del legislador el facilitar la promoción interna de los funcionarios. (Cítese en la misma línea el derecho a la carrera profesional y promoción interna regulado en los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

A propósito de lo expuesto, el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, para los funcionarios de la Administración Local, señala que las convocatorias serán siempre libres. No obstante, podrán reservarse para promoción interna hasta un máximo del cincuenta por ciento de las plazas convocadas para funcionarios que reúnan la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Como es sabido con posterioridad, la Ley 23/1988, de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública da una nueva redacción al artículo 22.1 de la Ley, suprimiendo la referencia del cincuenta por ciento de las plazas convocadas, reforma que igualmente habría de afectar, aunque no se modificara de manera expresa, a ese límite del cincuenta por ciento, que contenía el artículo 134.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Posteriormente así mismo, el artículo 60 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social da redacción al artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, donde se regula reserva para promoción interna del cincuenta por ciento de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada y cuenten con cinco años de servicios en la Subescala, con lo cual esta limitación sólo se especifica con respecto a las plazas pertenecientes a Administración General. Es decir trasladado a nuestra Administración Pública este límite de reserva se aplicaría a las plazas del personal de Escala de Administración General y no con respecto a la Administración Especial, sea el caso del colectivo de Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y personal de oficio (tal como se especifica en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, donde no se menciona reserva alguna con respecto a los funcionarios que tienen atribuidas funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, esto es, colectivos como Policías Locales, Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y personal de oficio. En virtud del principio de especialidad tienen una regulación mediante legislación propia y especializada donde se determina de forma concreta el proceder en cuanto a la promoción interna.

Una peculiaridad a tener en cuenta con respecto a las plazas de bomberos, es que las mismas se ofertan catalogadas en el Subgrupo C1. Podría darse la paradoja de que puestos definidos y con las mismas funciones y competencias idénticas estarían ocupados por los funcionarios de carrera con una mayor antigüedad y en un Subgrupo inferior. Intención no acordada ni por la Corporación ni la representación sindical.



Lejos por parte de esta Administración Pública de restringir el acceso mediante convocatorias libres, y respetar en todo momento los artículos 23.2 y 103.3 de nuestra Constitución, los cuales tenemos presentes, son otras limitaciones legales motivadas en la contención del gasto, las que no nos habilitan para la creación de plazas, aún en caso de existencia de necesidad. Estas limitaciones se vienen expresando de forma reiterada en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, desde la Ley 2/2012, 29 de junio para 2013 cuando en su artículo 23 limita la incorporación de nuevo personal estableciendo una tasa de reposición para determinados colectivos, la Ley 22/2013, 23 de diciembre para 2014, en el mismo sentido, en su artículo 21, la Ley 36/2014, 26 de diciembre para 2015, en su artículo 21 regula una tasa de reposición para determinados colectivos del cincuenta por ciento y es la Ley 48/2015, 29 de octubre para el Presupuesto de 2016 la que regula una tasa de reposición con un carácter más flexible, siendo un cien por cien en el colectivo de Policías Locales y Servicios Especiales, y un cincuenta por ciento en el resto de colectivos, tal como se ha argumentado en otro lugar de este informe.

Por todo lo expuesto, la eventual contradicción que podría originarse entre los artículos 19.1 y 22.1 de la Ley 30/1984 debamos eliminarla mediante una racional interpretación de ambos preceptos y con la consideración de los principios constitucionales. Por esto analizando la casuística de nuestra Administración Local y ante la inexistencia de unos límites cuantitativos en la legislación que aporten seguridad jurídica de cara a conocer qué porcentaje de la plazas convocadas puede reservarse a promoción interna y teniendo en cuenta la consolidada doctrina que se ha expuesto, será necesario llevar a cabo, en cada caso concreto, una racional interpretación, dadas las circunstancias singulares y siendo respetuosos con todos los intereses públicos implicados.

La exposición que se ha desarrollado también cobra fuerza en aras del Informe emitido sobre Promoción Interna por la Consejería de la Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana donde con respecto al límite de la reserva de plazas se ha mantenido que la jurisprudencia tradicionalmente se decanta porque una Oferta de Empleo Público no esté conformada exclusivamente por plazas de promoción interna. Se citan sentencias de 20 de enero y 19 de noviembre de 1992 del Tribunal Supremo y sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sede contencioso-administrativa Sala Granada de 27 de diciembre de 2011 y 8 de julio de de 2013, donde se analiza la aplicación del articulado relacionado con la promoción interna. Obvio es que la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación no contemplaría una Oferta en el sentido de estar constituida en exclusiva por plazas objeto de promoción interna, sino todo lo contrario, contempla tal cual se expresa en el Anexo un número considerable de plazas por oposición libre.

Tercera.- Por otro lado, se expresa la posibilidad de aplicar la Disposición Transitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público según regulación dada en el mencionado Acuerdo Colectivo de Empresa y tal como dispone la citada disposición: .../... “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos. Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición”.../..., proceso que se afrontará y será objeto de regulación en el momento en que se pueda desarrollar y se estime más oportuno.

**QUINTO.-** Los criterios generales de esta Oferta de Empleo Público han sido objeto de negociación a los efectos del cumplimiento del artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, materializándose en el acuerdo adoptado en la sesión de Comisión Paritaria de fecha 11 de abril de 2016, donde se aprueba por unanimidad la Oferta Pública de Empleo para 2016, dejando no obstante, la determinación de las plazas objeto de promoción interna a posterior negociación.

De todo lo cual, se da traslado al órgano competente para su aprobación, en virtud del artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) en este caso la Junta de Gobierno Local y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

#### ANEXO

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016

Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:

- Grupo C según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Subgrupo C1.	
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Extinción de Incendios- bombero-conductor
Plazas	Cuatro
Selección	Concurso oposición libre.

Se refunden por conversión las plazas de Agentes de movilidad ofertadas en el ejercicio 2015:

- Subgrupo C1	
Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Policía Local
Plazas	Dieciséis.
Selección	Oposición libre.

Se propone a esta Junta de Gobierno Local según lo transcrito, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2016 de este Excmo. Ayuntamiento, que ha sido trabajada y negociada con la representación sindical, sirviendo como documento justificativo el Acta de la Comisión Paritaria de 11 de abril del presente año, la cual se Anexa.

La Oferta Pública de Empleo del año 2016 se compone de las plazas que se transcriben a continuación y de las plazas objeto de promoción interna que se concretarán de forma complementaria en momento posterior, cuando mediante la negociación con los representantes sindicales se determinen y puntualicen las plazas a proveer mediante promoción interna.

#### ANEXO

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016

Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:

- Grupo C según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Subgrupo C1	
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Extinción de Incendios- bombero-conductor
Plazas	Cuatro
Selección	Concurso oposición libre.

Se refunden por conversión las plazas de Agentes de movilidad ofertadas en el ejercicio 2015:

- Subgrupo C1	
Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Policía Local
Plazas	Dieciséis.
Selección	Oposición libre.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LALA-.

**TERCERO.-** Contra el acuerdo que se adopte podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109-c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(554).- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 A PERSONAL NO ACTIVO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2015, de conformidad con la disposición adicional décimo segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, aprobó el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del

importe dejado de percibir), a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año. Posteriormente la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2015 aprobó de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015 el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, de diciembre de 2012, hasta el límite de 48 días (equivalente a un 25,96 por ciento del importe dejado de percibir).

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de las dos partes cuyos pagos fueron aprobados en sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 27 de Febrero de 2015 y 20 de Noviembre de 2015, respectivamente, durante los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE de 2015 y ENERO, FEBRERO y MARZO de 2016 y cuyo importe total asciende a la cantidad de 22.099,19 €.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de 22.099,19 € a favor de los solicitantes relacionados, autorizando asimismo que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, correspondiente a diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2016 y la disposición final duodécima de la Ley 48/2015, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(555).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Por el Departamento de Relaciones Laborales se emite informe con fecha 18 de abril de 2016, indicando que la jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos les lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 OFICIAL 1ª GRUISTA TC 6 MESES (SIN)

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(556).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de abril de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.456,39 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 14.150,27 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 18.129,95 euros  
Eventuales por un total de 1.839,06 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(557).- SOLICITUD PERMISO REDUCCIÓN DE JORNADA RETRIBUIDA TRABAJADOR MUNICIPAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D. XXXX, funcionario del SEIS de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Bombero-Conductor, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es del 1 al 31 de Mayo del corriente, ambos incluidos.

Desde el Departamento de Relaciones Humanas se emite informe con fecha 13 de abril de 2016, indicando que de conformidad a lo establecido en la legislación básica de aplicación del caso en cuestión (EBEP Ley 7/2007, de 2 de abril), y en la legislación específica municipal (art. 30.j del Acuerdo Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada reducción, con la consiguiente disminución de sus retribuciones económicas en la cuantía proporcional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(558).- SOLICITUD REDUCCION JORNADA LABORAL TRABAJADORA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de concesión de una reducción de la jornada laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, formulada por Dª XXXX, con DNI XXXX trabajadora adscrita al Departamento de Estadística, con la categoría de Administrativo.

Por medio de dicho escrito, la Sra. Franco Mejías interesa una reducción de su jornada laboral de 10 horas semanales a partir del 11 de Abril de 2016.

Desde el Departamento de Relaciones Humanas se indica que de conformidad a lo establecido tanto en la legislación básica de aplicación (T.R. Estatuto de los Trabajadores), como en la legislación específica municipal (art. 31.i Convenio Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada reducción, con la consiguiente disminución de sus retribuciones económicas en la cuantía proporcional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(559).- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (166 facturas), por importe total de 826.971,95 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 22 de abril de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se

someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 16A/2016: 100 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 83.746,79 €
2. Relación 16B/2016: 1 factura (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 478,46 €
3. Relación 16C/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 315,13 €
4. Relación 16D/2016: 23 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 95.684,63 €
5. Relación 16E/2016: 2 facturas (FACTURAS 201-ACUERDOS/LITACION) por importe de 3.008,91 €
6. Relación 16F/2016: 1 factura (MULTIAPLICACION PRESUPUESTARIA) por importe de 1.714,34 €
7. Relación 16G/2016: 37 facturas (LICITACION) por importe de 642.023,69 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**10º(560).- APROBACIÓN PROYECTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2016.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, el pasado 29 de marzo de 2016, se hizo entrega a este Ayuntamiento de las instrucciones y bases de convocatoria para cumplimentar la solicitud para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social para Proyectos de Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016. Convocatoria de solicitudes relativas al otorgamiento de subvenciones para desarrollar actividades con intervención de mano de obra desempleada, de acuerdo con el R.D. 939/97, de 20 de Junio que recoge y desarrolla los presupuestos fundamentales de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agraria y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario, subvencionando la contratación de trabajadores desempleados y la afectación a dicho Programa de las inversiones anuales de Organismos del Estado y demás Administraciones Públicas.

En el citado Real Decreto, se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social de garantías de rentas.

A tal fin, se ha elaborado el “Proyecto de mejora urbana en Barriada Santa Teresa I Fase”, que suscribe el arquitecto técnico municipal D. Ismael Rivera Jiménez, en el que también se incluye el preceptivo estudio de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, será el citado técnico municipal quién se encargue de su seguimiento y supervisión, al igual que en la coordinación de la seguridad y salud.



En vista de lo anterior y de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal de Ordenación del Territorio, el Técnico Municipal de Proyectos y Obras, el Técnico Jurídico adscrito a Secretaría General, con fecha 18 de abril de 2016, y según lo dispuesto Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación del Proyecto de mejora urbana en Barriada Santa Teresa I fase, con un presupuesto de 142.142,43 euros (ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades, 96.368,00 euros de mano de obra y 45.774,43 euros de materiales, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa reunida con fecha 9 de marzo de 2016, *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 96.368 euros*. Este presupuesto de 142.142,43 euros se incrementaría con 9.612,63 euros de IVA de la partida de materiales.

SEGUNDO: Solicitar la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula.

TERCERO: Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, para la cual existe partida presupuestaria suficiente.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

QUINTO: Dar traslado, a la brevedad posible, del presente acuerdo así como del proyecto aprobado al Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(561).- DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR “FUASCEN, S.L.” LICITACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO TANATORIO MUNICIPAL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 30 de diciembre de 2015 se inició el expediente para la contratación de la Gestión de Servicio Público del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas.

Se publicó en el BOP de Sevilla de fecha 22 de enero de 2016, y se presentan durante el plazo establecido para ellos las cinco empresas que siguientes: FUNESTRE, S.L., SERVICIOS FUNERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. FUASCEN, S.L. GRUPO EMPRESARIAL GRANERO, S.A SANTRA GESTIÓN, S.L.

En el acta de la mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016 en la que se procedió a la apertura de la documentación administrativa de las empresas presentadas consta que la empresa "Fuascen, S.L." deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se corresponde con el objeto social de la licitación, así como acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa de los últimos cinco años, ya que presentan únicamente la correspondiente a los años 2014 y 2015.

Mediante acuerdo de la Mesa de contratación de 7 de marzo de 2016 se excluye a la empresa Fuascen, S.L. dado que no acredita el objeto social de la empresa ni la solvencia profesional. La notificación se lleva a cabo el 8 del mismo mes.

Con fecha 10 de marzo se presenta recurso de alzada en el que se indica que no se le puede excluir por no coincidir el objeto social con el del contrato al considerar que la prestación de servicios (que sí contempla en sus estatutos) es suficiente para atender el mismo. Asimismo entiende arbitraria la exclusión por falta de solvencia profesional argumentando que posee la gestión de un cementerio municipal así como contar con el alta en el IAE correspondiente.

Con fecha 19 de abril de 2016 se emite informe por el Secretario General del Ayuntamiento, concluyendo que una vez estudiado el asunto, la empresa no acredita la capacidad para participar en el procedimiento, a la vista del objeto social, y no justificó la solvencia en los términos exigidos por la Administración en el pliego, ya que la experiencia que se acreditó en el plazo se refiere a servicios funerarios de otro tipo en los últimos dos años, sin que pueda aceptarse la aportación de nueva documentación, por los argumentos expuestos. Por ello, la resolución adoptada por la Mesa de contratación se considera ajustada a derecho igualmente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada presentado por la empresa "Fuascen, S.L.", por los motivos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2016 y el informe de Secretaría de fecha 19 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa mencionada con los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(562).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA Nº 1.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica en relación con las obras del epígrafe, y de acuerdo las disposiciones legales vigentes, se eleva la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento del arquitecto municipal D. José Mª Boza Mejías, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y al arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, adscrito a la sección de Proyectos y Obras, que se encargará de la Dirección de Ejecución así como de la Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(563).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ REAL UTRERA Nº 1.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras que se citan a "EASY2000, S.L" (CIF: B-91517169), por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable, con fecha 19 de abril de 2016, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos, que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del documento referente a la gestión de residuos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(564).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MUNICIPAL MANUEL UTRILLA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de Recepción correspondiente a la obra que se cita en el epígrafe, que se suscribió con fecha 23 de marzo de 2016, conforme a su Proyecto y sin reparo alguno y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, por los asistentes que se citan: Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras D. Francisco Rodríguez García, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mº Bonilla Medina y la dirección facultativa: Dª Victoria Bejarano Barrera, Arquitecta Municipal, y D. Antonio Aparicio Zoyo, Arquitecto Técnico Municipal; asistiendo por la empresa contratista D. Juan de Dios Fernández Hinojosa, en representación de Construcciones Fernández y Villa, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(565).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA METÁLICA ENTREPLANTA EN NAVE ALMACÉN MUNICIPAL DE MONTEQUINTO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio Municipal de Obras se está procediendo a la construcción de una entreplanta para almacenaje de materiales diversos en la nave almacén municipal de Montequinto, para ello se hace necesario proceder al suministro y montaje de cargaderos, riostras laterales, chapa colaborante de forjado y escalera de acceso, contruidos en perfiles metálicos IPN de diversas secciones.

Para ello se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GUERRERO Y PERAL, S.L.....	9.771,65 € (IVA. no incluido)
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.....	11.598,00 € (IVA. no incluido)
FRANCISCO JAVIER GARCÍA NÚÑEZ.....	14.910,00 € (IVA. no incluido)

Los citados presupuestos no incluyen grúa para transporte.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 18 de abril de 2016, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L., (C.I.F: B-41575135) por un importe de 9.771,65 €, más 2.052,05 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.823,70 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 9200 62205 "Nave Almacén Municipal de Montequinto".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro y montaje de estructura metálica para entreplanta en nave almacén municipal de Montequinto a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L., (C.I.F: B-41575135) por un importe de 9.771,65 €, más 2.052,05 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.823,70 € IVA incluido y su imputación a la partida 9200 62205 "Nave Almacén Municipal de Montequinto".

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(566).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -REINVERSIÓN BAJA LAN SUPERA III.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3, de fecha 1 de abril de 2016, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 40.133,52 €, más 8.428,04 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 48.561,56 € (IVA incluido), así como la factura nº 303/F16 de fecha 13 de abril de 2016 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(567).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) - PLAN SUPERA III.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4, de fecha 1 de abril de 2016, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 82.460,37 €, más 17.316,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 99.777,05 € (IVA incluido), así como la factura nº 302/F-16 de fecha 13 de abril de 2016 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(568).- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN DE 5ª FASE C.E.I.P 19 DE ABRIL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de enero de 2016 (punto 13º núm. 60) aprobó la certificación nº 3 correspondiente al mes de diciembre de las obras del proyecto de la 5ª fase del C.E.I.P 19 de Abril que se expidió por importe de 31.781,01 €, IVA incluido.

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe emitido por el técnico municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, y la dirección facultativa, D. Daniel F. Conesa López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Murillo, en el que se da cuenta del error material advertido en la redacción del resumen económico de la citada certificación, que se aprobó por un importe de 26.265,30 € más 5.515,71 € de IVA €, totalizando 31.781,01 € (factura nº 7 del 14-01-2016), cuando la ejecución por contrata de las obras certificadas en el mes debió ser por 15.678,59 € más 3.292,50 € de IVA que totalizaría 18.971,09 €.

Por ese motivo se expide certificación con nueva redacción que recoge las cantidades que expresan las obras realmente ejecutadas de acuerdo a las mediciones y presupuesto que la integra.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las obras de ejecución de la 5ª fase del C.E.I.P 19 de Abril, con redacción corregida, que se expide por importe de 15.678,59 € más 3.292,50 € de IVA, totalizando la cantidad de 18.971,09 €.

**SEGUNDO:** Dar preceptivo trámite a la factura de abono nº 66/V16 de fecha 14 de abril de 2016 presentada por la adjudicataria, por la cantidad de 12.809,92 €, diferencia entre la cantidad de la certificación inicialmente aprobada de 31.781,01 € y la que se debió expedir por 18.971,09 €.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(569).- CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN DE 5º FASE C.E.I.P 19 DE ABRIL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica por la empresa SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L (CIF: B91368092) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 6 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 10 abril de 2016 con un importe de 9.689,57 €, más 2.034,81 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 6 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 11.724,38 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(570).- OBRAS PARA REFORMA E INSTALACION DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN PABELLÓN CUBIERTO LOS MONTECILLOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó el contrato menor de obras para la reforma e instalación de agua caliente sanitaria en el pabellón cubierto "Los Montecillos" a la empresa Andaluza de Electricidad y Aire Acondicionado, S.L. (CIF: B-29787744) por un importe de 12.111,14 €, más 2.543,34 € de IVA.

Por el técnico municipal, que ha realizado el seguimiento de las obras, se ha dado conformidad a los trabajos realizados; por lo que de acuerdo con lo



establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA presentada por la adjudicataria por importe de 14.654,48 € (IVA incluido), así como la factura nº 6 de fecha 29 de febrero de 2016 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17ª(571).- TOMA DE CONOCIMIENTO FACTURA DE HONORARIOS DIRECCIÓN PROYECTO URB. PLAN PARCIAL Y ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, copia de la factura 4328/16, emitida por “CONURMA INGENIEROS CONSULTORES”, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (fase 1), de fecha 6 de abril de 2016, por un importe de 16.658,68 €, más 3.498,32 € de IVA, lo que totaliza 20.157,00 €, correspondiente al mes de marzo 2016.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la factura 4328/16 emitida por “CONURMA INGENIEROS CONSULTORES”, presentada por la entidad “Megapark Dos Hermanas, S.A.”, por importe de 16.658,68 €, más 3.498,32 € de IVA, lo que totaliza 20.157,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(572).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA PROYECTO URB. PLAN PARCIAL Y ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 13 de las Obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 5 de abril de 2016, por importe de 550.347,33 €, correspondiente al mes de marzo 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 13 de las citadas obras, presentada por la entidad “Megapark Dos Hermanas, S.A.”, por importe de 550.347,33 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(573).- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2016.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las Licencias de Obras en la vía pública otorgadas en el mes de marzo de 2016 por el mencionado Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

**ACOMETIDA DE SANEAMIENTO**

- C/ XXXX, XX, solicitada por D. XXXX.

#### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

#### CALICATA PARA REPARACIÓN DE RED DE RIEGO

- URB. RESIDENCIAL ZEUS, 16, solicitada por C.P.P. RESIDENCIAL ZEUS, 16.

#### RETIRADA DE ÁRBOL Y ALCORQUE

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

#### CALICATA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- P.I. CTRA. DE LA ISLA C/ RÍO VIEJO, 38, solicitada por TRANSPORTES SINDO, S.L.

#### CALICATAS PARA CANALIZACIÓN DE RED EXISTENTE TELECOMUNICACIONES

- ALARCÓN, 2, solicitada por ORANGE ESPAÑA, S.A.

#### CALICATA PARA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES

- PZA. DE ESPAÑA, 6, solicitada por ORANGE ESPAÑA, S.A.

#### CALICATA PARA CANALIZACIÓN DE RED EXISTENTE TELECOMUNICACIONES

- ALARCÓN, 2, solicitada por ORANGE ESPAÑA, S.A.

#### CALICATA PARA REPARACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE TELECOMUNICACIONES

- CABO NOVAL, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- REAL DE UTRERA, 173, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

#### ACOMETIDAS GAS NATURAL

- ACEBO, 2, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- AVDA. EUROPA, 80, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(574).- DEVOLUCION DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Curtidores, 11, amparada en licencia nº 991/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de abril de 2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(575).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Torremolinos, 9, amparada en licencia nº 328/2009.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de abril de 2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20\*(576).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Artemisa, 21, amparada en licencia nº 47/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de abril de 2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21\*(577).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTÉ. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/002.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.391,64 €, que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 234/2016 de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que el día 17 de enero de 2016, en la Avda. de España (a la altura del Café-bar 77) de esta ciudad, se han producido daños a a un macetero ornamental de hierro.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en Paseo de la Castellana, 32- 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(578).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/082.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 290,40€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5040/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21 de octubre de 2015, en la Avda. de Europa a la altura del nº 101B de esta ciudad, se han producido daños a a marquesina de parada de autobús.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, S.A. con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo de Alarcón, 52, C.P.28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(579).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/007.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 397,18€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR por los daños y perjuicios causados por su asegurado D. XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 335/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23 de enero de 2015, en la Avda. de Europa a la altura del parque de Los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a unos hitos balizadores del carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(580).- RESOLUCION ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/060.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria parcial a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de D. XXXX con DNI nº XXXX por los daños materiales ocasionados en su vehículo cuando fue retirado por la grúa municipal.

De los datos aportados por el reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo.

Ahora bien, se trata de determinar la amplitud de del daño a efectos indemnizatorios y el nexo causal eficiente para la producción del daño, y si hubo o no concurrencia de culpas, considerándose lo siguiente:

1. En cuanto al nexo causal hay que destacar que si bien existe en el expediente comparecencia realizada por el conductor de la grúa municipal, que describe:

*“Que sobre las 23:30 h aprox. le avisaron para la retirada de un vehículo que había intervenido en un accidente de tráfico ocurrido en la calle Torre Doña María a la altura de la glorieta intersección con la calle Arenoso de esta Ciudad. Después se dirigió al almacén municipal para depositar el vehículo y al realizar la tarea de desenganchar y cerrar la pala de arrastre enganchó el aplique de cogida del paragolpes delantero, provocando el descuelgue del mismo y el faro antiniebla izquierdo, queriendo hacer constar que los daños han sido sólo descolocarlos del sitio, sin causar rotura ni arañazos de ningún tipo”*

2. En cuanto a la determinación de los daños sufridos por la recurrente, se aporta informe pericial elaborado por la compañía aseguradora del vehículo del recurrente, no quedando acreditado suficientemente el valor concreto causado por la grúa municipal. Siendo el precio del total de la reparación por un importe de 1.434,48 €.
3. En el presente caso hay que tener en cuenta, que la grúa municipal procedió a retirar vehículo afectado por que se había intervenido en un accidente de circulación, como así lo describe el empleado público en su comparecencia. Es por lo que se estima que para cuantificar la indemnización y los perjuicios causados ha de aplicarse una concurrencia de culpas, resultando el 50 % del total, siendo la cuantía por valor de 717,24 €

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

**PRIMERO:** Reconocer a D. XXXX con DNI nº XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 717,24 € por los daños ocasionados en su vehículo, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**TERCERO:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de D. XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(581).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2015/045. Por**



la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/045, incoado a instancia de D. XXXX, con D.N.I XXXX, y representada por Dº XXXX, en reclamación de daños por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 26.637,88 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 29 de enero de 2016, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 13-04-2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

- “La imágenes fotográficas que se han incorporado al expediente, no obstante, lo que demuestran es la existencia de varias losetas del acerado combadas, en la arista interior de la acera, junto a la fachada del edificio que la delimita. No sólo es evidente y fácilmente detectable a simple vista la irregularidad descrita (las imágenes han sido grabadas de noche según evidencian las farolas encendidas, y el accidente se produce a plena luz del día), sino que se aprecia la existencia del espacio suficientemente ancho en el borde exterior del acerado, junto al alcorque del árbol que se observa en la imagen.

- Según la reclamante, en ese espacio es donde existían losetas sueltas que, al pisarlas, produjeron la caída. Pero si tales losetas sueltas realmente existían, tal deficiencia estaría motivada por el despegue de la loseta de la argamasa o mortero

que la fija al suelo, de modo que la leve sensación de desequilibrio que produce el hecho de pisar una loseta suelta carece de relevancia suficiente para motivar por sí misma una caída que con un mínimo de diligencia pudo ser evitada.

- Este Órgano ya ha venido señalando reiteradamente que en los eventos dañoso correspondientes a "*caídas en la vía pública*", deben distinguirse los supuestos que implican una manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que en una ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, o irregularidades en la sujeción de éstas (como el supuesto examinado), pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. También se exige del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, si bien se impondrá siempre una valoración de las circunstancias presidida por un instrumento interpretativo ya conocido en nuestro Derecho y suficientemente consagrado, como es el principio de razonabilidad.

- Por todo ello, en el supuesto examinado, este Consejo Consultivo entiende que el estado de conservación de la vía en el lugar carece de entidad bastante para causar la caída de la reclamante, motivo por el que no puede entenderse acreditada la existencia de relación de causalidad entre el daño invocado y el funcionamiento del servicio público municipal, por lo que resulta procedente desestimar la reclamación".

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

**SEGUNDO:** Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(582).- ACTA DE INICIO OBRAS DE 1ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de la obra que se cita en el epígrafe, que se suscribió con fecha 29 de marzo de 2016 conforme a su Proyecto y sin reparo alguno y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, por los asistentes que se citan: Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Dª Mª Antonia Naharro Cardeñosa; la dirección facultativa, D. Santiago Cirugeda Parejo (Director) y D. Javier Herrera Barrera y D. Luis Quintero Caro (Directores de Ejecución); asistiendo por la empresa contratista Dª Laura Dalí Casado, en representación de Trabycon, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(583).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FEBRERO 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió con fecha 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades “Centro Infantil Simba, S.L.” con NIF: B-91933614, y “Centro Infantil La Cigüeña, S.L.” con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas, la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15 €

LA CIGÜENA	160	272.103,22 €
------------	-----	--------------

El 12 de abril de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 22.910,01 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2016.
- 24.998,14 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüena del mes de febrero de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar las aportaciones a favor de “Centro Infantil Simba, S.L.”, por importe de 22.910,01 euros, y a favor de “Centro Infantil La Cigüena, S.L.” por importe de 24.998,14 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de febrero de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016” del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(584).- RENUNCIA SUBVENCIÓN 2015 AMPA “NOVÍSIMO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeños, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la renuncia por parte de la directiva del AMPA “NOVÍSIMO”, del CPEIP Luis Cernuda, número de registro municipal 296, CIF: G-91237487, a la subvención concedida en Junta de Gobierno Local del día 27 de noviembre de 2015, por un importe de 1.078,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y aceptar la renuncia a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(585).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 08/2016/CON “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS)”.**

Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se informa sobre la necesidad de adquirir "Mobiliario Urbano (Bancos y Papeleras)" para la anualidad 2016.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de "Mobiliario Urbano (Bancos y Papeleras), para el Servicio de Parques y Jardines, con un tipo de licitación a la baja de 49.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 10.290,00 €, lo que supone un total de 59.290,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO: Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1710 61903 "Inversiones Reposición Parques y Jardines".

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(586).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA APLICACIÓN DE POLIUREA EN VASOS DE COMPENSACIÓN DE PISCINAS PÚBLICAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que a fin de ejecutar con tiempo suficiente el plan para que las piscinas públicas de la ciudad puedan estar funcionando en la fecha prevista en

óptimas condiciones, se traslada la necesidad de ejecutar mejoras en las piscinas para evitar las pérdidas de agua que se vienen produciendo en los vasos de compensación de las Piscinas de Montequinto, Piscina Cubierta de Ramón y Cajal, Piscina Infantil C. S. Juan Velasco y Piscina Infantil C.S. David Rivas que se alimentan de agua de la red, siendo necesario la impermeabilización de dichos vasos de compensación mediante proyección de “poliurea pura” con lo que se produciría un ahorro de consumo tanto de agua como de productos químicos utilizables para su mantenimiento.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (PROYEISLA S.C.A con C.I.F F91281030, ESTACADA DE VERGARA, S.A con C.I.F B91681965, y DECAPARK ENERGIAS LIMPIAS, S.L. con C.I.F B91830653), pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
<b>PROYEISLA S.C.A</b>			
-Piscina Cubierta Montequinto	2.842,00€	596,82€	3.438,82€
-Piscina Cubierta Ramón y Cajal	3.150,00€	661,50€	3.811,50€
-Piscina C.S. Juan Velasco	1.537,00€	322,77€	1.859,37€
-Piscina C.S. David Rivas	3.401,99€	714,42€	4.116,41€
<b>ESTACADA DE VERGARA, S.A</b>			
-Piscina Cubierta Montequinto	3.268,30€	686,34€	3.954,64€
-Piscina Cubierta Ramón y Cajal	3.622,50€	760,72€	4.383,22€
-Piscina C.S. Juan Velasco	1.756,95€	368,96€	2.125,91€
-Piscina C.S. David Rivas	3.888,83€	816,65€	4.705,48€
<b>DECAPARK ENERGIAS LIMPIAS, S.L.</b>			
-Piscina Cubierta Montequinto	3.353,20€	704,17€	4.057,37€
-Piscina Cubierta Ramón y Cajal	3.718,40€	780,86€	4.499,26€
-Piscina C.S. Juan Velasco	2.014,00€	422,94€	2.436,94€
-Piscina C.S. David Rivas	4.446,00€	933,66€	5.379,66€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que los presupuestos más convenientes son el correspondiente a PROYEISLA S.C.A con C.I.F. F-91281030 por importes de 2.842,00 € más IVA del 21% (596,82 €) en total 3.438,82 € para la Piscina Cubierta Montequinto, de 3.150,00 € más IVA

del 21% (661.50 €) en total 3.811,50 € para la Piscina Cubierta Ramón y Cajal, de 1.537,00 € más IVA del 21 € (322,77 €) en total 1.859,37 € para la Piscina C.S. Juan Velasco, de 3.401,99 € más IVA del 21%(714,42 €) en total 4.116,41 € para la Piscina C.S. David Rivas, por ser las ofertas económicas más ventajosas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el Contrato Menor de obra para aplicar poliurea a vasos de compensación de 4 Piscinas de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a PROYEISLA S.C.A con C.I.F F91281030 por importes de 2.842,00 €, más IVA del 21% (596,82 €) en total 3.438,82 € para la Piscina Cubierta Montequinto; de 3.150,00 €, más IVA del 21% (661.50 €) en total 3.811,50 € para la Piscina Cubierta Ramón y Cajal; de 1.537,00 €, más IVA del 21 % (322,77 €) en total 1.859,77 € para la Piscina C.S. Juan Velasco; de 3.401,99 € más IVA del 21% (714,42€) en total 4.116,41 € para la Piscina C.S. David Rivas.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29ª(587).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR “APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE EN PAVIMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de realizar tratamientos antideslizante en el pavimento de las instalaciones del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto, la Piscina Cubierta Municipal y en el C.S.D. Las Portadas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (GRIP HERITAGE, S.L. con C.I.F B87481214, JOHNSON ESPAÑA, S.L. con C.I.F B98297526 y TECNOGRIP ANTIDESLIZANTES, S.L. con C.I.F B98297526), pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
GRIP HERITAGE	12.564,16 €	2.638,47 €	15.202,63 €
JOHNSON ESPAÑA	14.409,60 €	3.026,02 €	17.435,62 €
TECNOGRIP ANTIDESLIZANTES	10.819,84 €	2.272,17 €	13.092,01 €

A la vista del informe de la Coordinadora de instalaciones de fecha 18 de abril de 2016, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa "TECNOGRIP ANTIDESLIZANTES, S.L." con C.I.F B98297526 por importe de 10.819,84 €, más IVA del 21% (2.272,17 €) en total 13.092,01 €, por ser la oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el Contrato Menor de servicio para el tratamiento antideslizante en el pavimento de instalaciones deportivas de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa "TECNOGRIP ANTIDESLIZANTES, S.L." con C.I.F B98297526 por importe de 10.819,84 €, más IVA del 21% (2.272,17 €) en total 13.092,01 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(588).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES SERVICIO Y SUMINISTROS PARA ORGANIZACIÓN "X FIESTA DEL AJEDREZ".** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la X Fiesta del Ajedrez que realizará la Delegación de Deportes del día 10 al 13 de mayo de 2016 y en el que participarán unos 500 niños y niñas.



Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- 20 Trofeos a la empresa JOYERIA VELASCO, C.I.F. E-91201608, por importe de 289,26 €, más IVA del 21% (60,74 €), en total 350,00 €.
- 4 Autobuses para el desplazamiento de los centros de enseñanza a la empresa AUTOCARES EUROPA BUS, S.L, C.I.F. B-41803032, por importe de 3.040 €, más IVA del 10% (304 €), en total 3.344,00 €.
- Tareas de coordinación, arbitrajes y organización de autobuses al CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS., C.I.F. G-41937038 por importe de 2.700 €, exento de IVA.
- Galletas de chocolate a la empresa ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L, C.I.F. B-91986281 por importe de 1.275,60 €, más IVA del 10% (127,56€), en total 1.403,16€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**32°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos dos a la página seiscientos cuarenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.